

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

6815 MADRID

Edicto.

Doña Inmaculada Rejas de Francisco, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.-Que en el concurso voluntario Abreviado 774/09, por auto de dos de febrero de 2.010 se ha declarado en concurso ordinario abreviado de acreedores a la mercantil Asesores Financieros y Seguros Eruorcenter, SL B 83340174 con domicilio den la calle Padre Blanco, n.º 4 de Getafe Madrid, cuyo centro de intereses lo tiene en Madrid.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar desde la publicación del anuncio que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado, de forma gratuita.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 5 de febrero de 2010.- Secretaria Judicial.

ID: A100008255-1